



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 12991 /2016

ARICA, 08 DE AGOSTO DEL 2016.-

VISTOS:

- Memorándum N° 166**, de fecha 28 de Julio del 2016, de la Dirección de Turismo, que solicita autorizar Programa denominado "BICICLETEROS PARA EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO".
- Registro de Correspondencia Interna N° 14701**, de fecha 01 de Agosto del 2016, de la Administración Municipal.
- Memorándum N° 889**, de fecha 03 de Agosto del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 14976**, de fecha 05 de Agosto del 2016, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "BICICLETEROS PARA EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Bicicleteros para el Bien Nacional de Uso Público.
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	: Región de Arica y Parinacota
1.4.- FECHA	: 2016
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad de Arica.
1.7.- PROGRAMA	: <ul style="list-style-type: none">• Adquisición de bicicleteros
II.- FUNDAMENTOS	: <ul style="list-style-type: none">• La Municipalidad de Arica comprometida con el desarrollo turístico y sustentable de la Comuna, promueve el uso de la bicicleta como un medio de transporte más saludable y menos contaminante, por este motivo luego de la construcción de ciclovías en la ciudad, se hace necesario un lugar para estacionarlas.
III.- OBJETIVO GENERAL	: <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el uso de la bicicleta, habilitando bicicleteros en lugares turísticos y concurridos de la Comuna.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none">• Implementar bicicleteros en el bien nacional de uso público, como plazas y sectores del borde costero.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos: Dirección de Turismo Materiales: <ul style="list-style-type: none">• bicicleteros
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2016 Valor del Programa: \$2.100.000 IVA incluido.

ITEM DE GASTOS INVOLUCRADOS

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
BICICLETEROS	22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores.	Área de gestión N°2	\$2.100.000
TOTAL				\$2.100.000

El monto del Programa es de \$2.100.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/nqq.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)